

hizo presente al congreso, que algunas Cebas Lamaderas de esta dha  
 Villa, se quexasan de que para hacer la provision a que estan  
 obligadas no hallan Trigo de Venta en ella a ningun precio: Tel  
 Ayuntamiento de cargo como es justo obrar toda Juessa, y dar  
 satisfaccion al comun con la abundancia de Trigo, que se pueda  
 adquirir: Acordo, que por ahora el mismo Ayuntamiento y los Resci-  
 dos y Diputados comuneros a quienes se les da la comision ne-  
 cesaria se adquieran las noticias y trayon convenientes de los  
 Juramentos de las Juessas de las Lamaderas, y de la Cantidad de  
 Trigo que para venderse de halla a la venta en esta dha Villa,  
 y den cuenta el del cargo de esta comision para en su Vista tomar  
 las medidas mas oportunas

En tanto se dio fin a este Ayuntamiento, y firmo yo Sr. Don  
 Alcalde por si y por los demas segun costumbre en fe y todo  
 Joel Escubano =  
 D. Joseph Manuel  
 de Torres

Ferrado Arangoza  
 Arangoza

Notificay

Luego en vijencia Joel abo Escribano Notario a D. Manuel  
 Jimeno de Alcoro Panto Aguinero Aprobado y Co. de  
 esta dha Villa la Comision que se le ha Concedido en el Ayunta-  
 miento antecedente y enarado de todo: Dicho y la accepta-  
 boy accepto segun doy fe y firme =

Arangoza Arangoza

to  
 Ayuntamiento de  
 18 de Enero

En la Sala principal de las Casas Concejales de esta dha



se congregaron a diez y ocho de Henero de mil Setecientos y Nueve,  
por fe y certificacion con el infrascripto D. no de M. y  
del numero de ella por averencia al & Ayuntamiento, se  
juntaron y congregaron segun costumbre los señores D.  
Joseph Manuel & Nicas Alcaide Jure ordinario, D.  
Ignacio Maria & Benito de Lara Sindico Jure general,  
Manuel & Sobera, y Manuel & Luciano Decretores  
y Manuel & Ornatiqui, y Joaquin & Soibon, Diputados  
& Concejales, que son la mayor y mas simpante de la  
República desta expresada V. y Joseph & Villosola uno  
de los Diputados del comun de ella, y estando asi juntos  
y congregados, hizo presente este al Ayuntamiento que el  
señor deveniente la Casa Ballena en el barrio de Subieta  
como en lo antiguo seria mucha utilidad y convenien-  
cia para el comun del mismo barrio, y de las Caserías de aquella  
parte: Del Ayuntamiento teniendo presente q. Fran.  
Javier & Treviaga Rematante de esta Posesion  
no se halla obligado a ninguna obligacion que ala de ven-  
dela en una de la Tabla Acordo dia y dia comision a dho  
señor Sindico y Diputado del comun para que entendi-  
dole con el mismo Treviaga para que las condujese  
y llevase a fin que para el alivio y mejor estado de esta  
blaca la venta de la Ballena en el barrio de Subieta  
Subieta, pues que este congreso aspira ala consecucion de  
la conveniencia utilidad y ventura de todo el comun,  
en el caso de que no quibre a exercio por fuerza alguno inoportuno  
y digno de Nota.

Y con tanto se dio fin a este Ayuntamiento  
y firmo el referido señor Alcalde, por



Si, y por los señores segun costumbre en fecho de todo lo el 15 de

D. Joseph Manuel

de Friz...  
~~de Friz...~~

to  
Auntam. 23 de Enero

En la Sala principal de las Casas Concejales de esta Villa de  
Vergara a veinte y tres de Enero de mil Setecientos Setenta  
y Nueve por fe y testimonio de mi el Infraescrito Conde de Auntam  
de ella, se reunieron y congregaron segun costumbre los señores  
D. Joseph Manuel de Jujas Att. y Juez ordinario, D. Ignacio de  
Berroeta y Olaso, Sr. D. Francisco de general, D. Manuel Ferracio  
de Elcano, y Manuel de Lovera Vecindos, y Juaq. de Foriboa Dipu-  
tado de Concesso, que son la mayor parte de la D. y ressurimento  
de esta expresada. y D. Juaq. de Equia uno de los D. Diputados  
del comun de ella. Se leyeron en juracion y congregados nombraron  
por reparadores o Coletores de la Bula de la Santa Cruz.

Coletores de Bula de esta Villa para el presente año a los siguientes

Borotas

- Des de Vidacruzeta al Concesso a Domingo de Ugalde =
- Des de el Concesso a Vidacruzeta: a Juan Miguel de Choatequi =
- Des de Vidacruzeta a Armillaga a Juan Bautista de Arcargorta =
- Des de Elorrequi a Lasaletta a Manuel de Villar =
- Des de Lasaletta a Oñarzu a Juan Thomas de Beitegui =
- Des de Oñarzu a Astar a Gaspar de Arancuri =
- Des de Sagaldai a Arribi a Juan Bautista de Barrabal =
- En el valle de Elorua a Joseph de Barterica =

Y al mismo tiempo para que este Nombramiento llegue  
a noticia de todos de acuerdo, que dando aviso a los colectores